



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA QUINTA MIXTA**

Magistrado Ponente: DANIEL MONTERO BETANCUR

Medellín, veinte (21) de abril de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 23 33 000 2020 01062 00
Naturaleza	Control inmediato de legalidad Decreto 28, de 17 de marzo de 2020, "Por medio del cual se declara la emergencia sanitaria en salud, por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas preventivas para el manejo epidemiológico para hacer frente al virus en el municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia".
Asunto	Avoca conocimiento

El 16 de abril de 2020, la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Antioquia remitió a este despacho, por reparto y vía correo electrónico, el texto del decreto municipal 28, de 17 de marzo de 2020, *"por medio del cual se declara la emergencia sanitaria en salud, por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas preventivas para el manejo epidemiológico para hacer frente al virus en el municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia"*.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 20 de la ley 137 de 1994 y 136, 151 (numeral 14) y 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

R E S U E L V E

Primero. - AVÓCASE conocimiento del asunto de la referencia para efectos de controlar la legalidad del decreto municipal 28, de 17 de marzo de 2020, proferido por la alcaldesa de San Andrés de Cuerquia (Antioquia).

Segundo. - DÉSELE al proceso el trámite previsto en el artículo 185 del C.P.A.C.A.

Tercero. - Por Secretaría del Tribunal, **SOLICÍTESE** al municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia el envío de todos los antecedentes administrativos del decreto 28, de 17 de marzo de 2020, *“por medio del cual se declara la emergencia sanitaria en salud, por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas preventivas para el manejo epidemiológico para hacer frente al virus en el municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia”*.

Para lo anterior, se concede el plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación electrónica enviada por la Secretaría de este Tribunal. Los documentos requeridos serán enviados al correo electrónico: **des15taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Cuarto. - Por Secretaría, **ELABÓRESE** un aviso en el que se informe a la ciudadanía la existencia de este proceso, el cual será publicado por el término de diez (10) días en la página web de este Tribunal y en la página web de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Quinto. - ADVIÉRTASE que, durante el término de publicación del aviso (10 días), cualquier ciudadano puede intervenir para impugnar o defender la legalidad del decreto 28, de 17 de marzo de 2020, *“por medio del cual se declara la emergencia sanitaria en salud, por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas preventivas para el manejo epidemiológico para hacer frente al virus en el municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia”*.

Los escritos de intervenciones deberán enviarse al correo electrónico: **des15taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

No se recibirán escritos en medio físico, en la medida en que toda la población se halla en situación de aislamiento preventivo obligatorio (decreto 457, de 22 de marzo de 2020 y decreto 531, de 8 de abril de 2020).

Sexto. - ABSTIÉNESE de ordenar la publicación del aviso de forma física en la Secretaría de la Corporación, por cuanto la medida de aislamiento preventivo decretada por el Gobierno Nacional en los decretos 457, de 22

Radicado 05001 23 33 000 2020 01062 00
Naturaleza Control inmediato de legalidad

de marzo de 2020 y 531, de 8 de abril de 2020, impide acudir físicamente a las instalaciones del Tribunal.

Séptimo. - Vencido el término de la publicación del aviso, el expediente se pasará al Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto de forma obligatoria. **Notifíquese esta providencia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DANIEL MONTERO BETANCUR

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

Veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020)

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR



SECRETARIA GENERAL